ACTA DE INICIO PARA CONTRATO DE PRESTACIO DE SERVICIOS	FECHA 06/02/2026	HORA: 15:00
CONTRATO N°	003-00-G-CACOM4-GRUTE-2026	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	29/01/2026	
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO EQUIPO DE ANALISIS DE ACEITE SPECTROIL	
VALOR DEL CONTRATO	83´419.000.00 M/CTE	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MELGAR TOLIMA, COMANDO AEREO DE COMBATE No 4, BASE AEREA TC. LUIS F. PINTO GRUPO TECNICO, ESCUADRON MANTENIMIENTO TALLER NDT	
CONTRATISTA	KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	
INTERVENTOR	NO APLICA	
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	T4. GIL SIERRA SERGIO IVAN SUPERVISOR PRINCIPAL	
FORMA DE PAGO	Se efectuarán 02 pagos dentro de los 45 días siguientes al recibo del servicio a entera satisfacción, así como también, los documentos legales exigidos para el pago:	

MES DE CORTE Y/O RECIBO A SATISFACCION: 01/04/2026

MES DE CORTE Y/O RECIBO A SATISFACCION	VALOR	PAC
01/04/2026	De acuerdo con facturación de los servicios recibidos	Dentro de los 45 días siguientes al recibo del servicio a entera satisfacción.

MES DE CORTE Y/O RECIBO A SATISFACCION: 01/09/2026

01/09/2026	por el supervisor a entera satisfacción.	Dentro de los 45 días siguientes al recibo del servicio a entera satisfacción.

Lo anterior de acuerdo a los servicios recibidos a entera satisfacción y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar a la radicación de los documentos soportes en el Departamento de Compras Públicas como cuenta de cobro, pago seguridad social (ARL, salud y pensión), Documento Equivalente y el recibo a satisfacción, por parte del supervisor y de conformidad con la disponibilidad del

Programa Anual Mensual de Caja (PAC) del CACOM-4.

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de cuenta de cobro, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana – CACOM-4, se requiere la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 3: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARAGRAFO PRIMERO: El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y

	de seguridad social, de acuerdo a la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS:** La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO TERCERO:** La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.
PLAZO DE EJECUCIÓN	**DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y LEGALIZACION DEL CONTRATO HASTA EL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2026**
GARANTIA CONTRACTUAL	**SEGUROS MUNDIAL** **No. POLIZA** **NB-100431964** **CUMPLIMIENTO: VIGENCIA DESDE 29/01/2026 HASTA EL 28/02/2027 POR LA SUMA ASEGURADA: 25.025.700** **PRESTACIONES SOCIALES: VIGENCIA DESDE 29/01/2026 HASTA EL 01/09/2029 POR LA SUMA ASEGURADA: 4.170.950** **CALIDAD DEL SERVICIO: VIGENCIA DESDE 01/09/2026 HASTA EL 01/09/2027 POR LA SUMA ASEGURADA: 33.367.600**

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA	
Cumplimiento del contrato	30%	$ 25.025.700,oo	Desde la firma del Contrato	28-FEB-2027
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	$ 4.170.950,oo	Desde la suscripción del contrato	01-SEP-2029
Calidad del servicio	40%	$ 33.367.600,oo	01-SEP-2026	01-SEP-2027

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

	TOTAL, ASEGURADO: 62.564.250 CONVENIO FECHA DE PAGO: 30/01/2026
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**NO APLICA**

El día 06 DE FEBRERO DEL 2026., en **MELGAR TOLIMA, COMANDO AEREO DE COMBATE No 4, BASE AEREA TC. LUIS F. PINTO GRUPO TECNICO, ESCUADRON MANTENIMIENTO TALLER NDT**, se reunieron **MARCELO SANCHEZ ALVAREZ** , en su condición de contratista, T4. GIL SIERRA SERGIO IVAN en calidad de Supervisor o interventor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO EQUIPO DE ANALI SIS DE ACEITE SPECTROIL,** de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
MARCELO SANCHEZ ALVAREZ	**INGENIERO**	**MATRICULA No. 14.063**
MATEO SANTIAGO MEDINA NAVARRO	**INGENIERO**	**MATRICULA No. CN23O-176166**

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Obligaciones generales y particulares del futuro contratista:

El contratista se compromete aportar las pólizas requeridas en el contrato, a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, **lo anterior se constituye en un requisito previo necesario para suscribir el acta de inicio.**

 El contratista de común acuerdo con el supervisor del contrato deberá firmar el acta de inicio a más tardar dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la firma y legalización del presente contrato: a dicho documento se le deberá **anexar suscripción de un cronograma de actividades en el cual se establezca de manera clara, la oportunidad con la que se abordará el desarrollo de los servicios contratados**

Nota: Se deben realizar los trabajos de mantenimiento de acuerdo a lo establecido en el manual Operator Manuals Spectroil M/N-W P/N M96114 y el Maintenance Manual Spectroil M P/N M96113, los cuales son publicaciones restringidas al público al tratarse de equipos versión militar, por lo cual, serán facilitados en fisico al momento de la ejecución del servicio.
Mantenimiento preventivo: Consiste en una intervención programada o periódica al equipo con el fin de verificar la condición de sus componentes, efectuar limpieza a las partes requeridas, y el posible reemplazo de componentes que eventualmente requieran cambio por condición de desgaste normal en la operación del equipo.
Mantenimiento correctivo: Consiste en la intervención del equipo con el fin de solucionar o corregir una falla, daño o imperfecto presentado por su operación o por una condición externa, la cual no permite el correcto funcionamiento o paraliza completamente el equipo. Esta intervención se efectúa con el fin de garantizar la adecuada la operación del equipo y mantener la capacidad logística para el cual fue adquirido, reduciendo los impactos en la producción u operación

 El contratista deberá soportar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos profesionales, así como los propios del

Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **lo anterior se constituye en un requisito previo necesario para suscribir el acta de inicio.**

- El personal que realice las actividades de ejecución del contrato deberá contar con afiliación a la ARL catalogado en riesgo 5.

- El futuro contratista deberá asumir, en su totalidad, el pago de ficheros y demás condiciones requeridas para las personas designadas por este para el ingreso a las Unidades; así mismo, deberá garantizar el cumplimiento de las directivas y disposiciones de ingreso y permanencia de la Unidad Militar.

- El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a los protocolos de seguridad y bioseguridad para el ingreso de su personal a las instalaciones del CACOM-4, previa coordinación con el supervisor del contrato.

- El contratista se obliga a asumir los gastos logísticos de transporte de personal, elementos insumos, herramientas y equipos, necesarios para desarrollar las labores de mantenimiento contratadas por la Entidad.

- El contratista deberá antes del acta de inicio los certificados de experiencia correspondientes al personal técnico, los cuales acrediten la idoneidad para la intervención del equipo SPECTROIL M/N-W S/N 6326/10, con objeto a su mantenimiento preventivo y correctivo. Dichos certificados deben contener nombre completo del funcionario, No. de identificación, profesión, cargo dentro de la compañía, enumeración de la experiencia adquirida en el mantenimiento y/o soporte técnico de SPECTROMETROS fabricados por SPECTRO SCIENTIFIC (mínimo 01 año de experiencia).

- **Obligaciones Particulares:**

 El contratista se obliga a sostener los precios de su oferta inicial al proceso contractual dentro de la adjudicación y ejecución del contrato.

 El contratista se compromete a responder en los plazos que la entidad establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contractual.

 El contratista se compromete a adelantar las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del CACOM-4, en horarios comprendidos entre las 08:00 horas a 15:00 horas en días laborables con previa coordinación con el supervisor del contrato.

 El contratista se compromete a un tiempo de respuesta de máximo de 3 días calendario para dar solución a las novedades que se presenten en los componentes pertenecientes al equipo de análisis de aceite objeto del presente mantenimiento contratado después de notificación formal (correo electrónico, correo certificado, notificación SECOP II), por parte del supervisor del contrato.
 El contratista se compromete a desarrollar los trabajos de mantenimiento contratados, bajo los parámetros establecidos en el respectivo manual de mantenimiento y manual del operador del equipo que se identifica en la ficha técnica del presente Estudio Previo.

 El contratista deberá elaborar, suscribir y presentar ante LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE

COMBATE No. 4, el acta ó informe que relacione el historial de las labores de mantenimiento realizados en el equipo intervenido en el proceso, así como el listado de repuestos cambiados e instalados en mencionadas tareas de mantenimiento, registrando mínimamente información sobre

cada repuesto utilizado como: descripción, parte número, nombre del fabricante, factura y demás documentos necesarios que garanticen la trazabilidad del elemento, y aseguren la correcta operación del equipo; dichos documentos deben contar con visto bueno por el supervisor del Contrato según corresponda.

 El contratista garantizará que los elementos que fuera a instalar en calidad de repuestos gozarán de la condición “NUEVO y ORIGINAL”, libre de defectos de fábrica, enmendaduras o cualquier tipo de novedad que afecte el estado final del mantenimiento efectuado sobre el bien y que guardan relación directa con las condiciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica del proceso contractual. Así mismo, se compromete a efectuar la devolución de los elementos defectuosos que, en desarrollo de las labores de mantenimiento, previa autorización del supervisor del contrato, ameritaron su remplazo (por inoperatividad del elemento, condición física-funcional de alto grado de degradación, vencimiento del elemento, etc.).

NOTA: Si en el proceso de supervisión y seguimiento del contrato se llegare a evidenciar la instalación de repuestos anteriormente usados (viejos), se constituirá en motivo suficiente para causarse sanciones a nombre del contratista e iniciar proceso de incumplimiento.

 El contratista se abstendrá de subcontratar con personal orgánico de la Unidad (CACOM- 4), incluso de la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA para la ejecución de servicios que se pretenden satisfacer mediante el desarrollo del presente proceso contractual.

 El contratista se compromete a constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, el contratista debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe de comunicar a la compañía de seguros.

 El contratista se compromete a cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia (pago de salarios),
cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Por tanto, se debe entender que el personal que el contratista destine para la prestación del servicio a contratar, no tendrá ninguna relación laboral con la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-CACOM 4.

NOTA: Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista deberá hacer entrega al supervisor del soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones, acreditados por su revisor fiscal si su naturaleza jurídica lo amerita.

 El contratista deberá hacer entrega de la factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la circular 042 del 26 de diciembre del 2023, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe tener en cuenta dentro del campo observaciones de la factura se debe diligenciar con el uso estricto de los símbolos, los siguientes #$15-01-05- 006; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR se debe enviar tanto el archivo en PDF como en formato XML al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 15- 01-05-006; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR. es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, **no se podrá efectuar el pago**.

 El contratista para la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, deberá entregar a la supervisión todos los documentos requeridos para el trámite de pago, como lo son

factura por los servicios realizados (Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020), planilla de pago de parafiscales, certificado de parafiscales, RUT, certificado bancario no mayor a 60 día de expedición y constancia de publicación de factura en el contrato electrónico por el SECOP II.

 La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

 El futuro contratista se obliga a guardar estricta reserva de la información conocida durante la ejecución del contrato, por cualquier medio, sobre el personal y la institución, aún después de finalizada la ejecución del contrato a fin de garantizar la seguridad tanto de la información como del personal que integra la institución.

 El contratista será responsable porque todo el personal que realice las actividades está dotado con los elementos de seguridad industrial necesarios para proteger su condición física. La FAC no se hará responsable de las acreencias laborales.

 Todo personal contratista, mientras permanezca en las instalaciones de la FAC, debe portar su carné de identificación en un lugar visible y adicional el contratista deberá aportar al supervisor de manera las certificaciones de Seguridad Social como EPS y ARL de su personal
• Todo el personal de la firma contratista o subcontratista debe asistir y recibir la respectiva inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo suministrada por la oficina de seguridad y salud en el trabajo.

 Tanto el personal del contratista, como los subcontratistas, deberán usar en todo momento durante su jornada de trabajo el uniforme de dotación de su respectiva empresa y de acuerdo con la labor desarrollada, que tenga el nombre o logo de la empresa contratista y la palabra CONTRATISTA.

 Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente. Lo expuesto, será de utilidad en el evento en que el Contratista se rehúse a facturar y dar cumplimiento a los términos establecidos dentro del contrato, pudiéndose iniciar el procedimiento administrativo de incumplimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

OBSERVACIONES

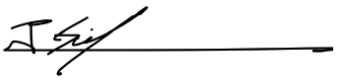
- **POLIZA DE SEGUROS MUNDIAL**
- **cronograma de actividades en el cual se establezca de manera clara, la oportunidad con la que se abordará el desarrollo de los servicios contratados**
- **CAMARA DE COMERCIO**
- **CERTIFICADO PARAFICALES**
- **PLANILLA APORTES**

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:



MARCELO SANCHEZ ALVAREZ
CONTRATISTA



T4. GIL SIERRA SERGIO IVAN
SUPERVISOR

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.01.30 12:34:15 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: Mc9kXf3ZD4J9TFwuFtYPaw==

No. PÓLIZA	NB-100431964	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72783693	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	29/01/2026	24:00 Horas Del	01/09/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	800193265-4
DIRECCIÓN	AV. SUBA # 115 - 58 TORRE B OF.613	**TELÉFONO**	2268056
ASEGURADO	MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AEREO DE COMBATE NO.4	**No. DOC. IDENTIDAD**	800141632-1
DIRECCIÓN	KM 1 VÍA MELGAR - BOGOTÁ	**TELÉFONO**	3159815
BENEFICIARIO	MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AEREO DE COMBATE NO.4	**No. DOC. IDENTIDAD**	800141632-1
DIRECCIÓN	KM 1 VÍA MELGAR - BOGOTÁ	**TELÉFONO**	3159815

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO ELECTRÓNICO NO.003-00-G-CACOM4-GRUTE-2026 , CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA COMANDO AÉREO DE COMBATE NO.4 NIT. 800.141.632-1 Y KREIS MASCHINEN S.AS. CON NIT 800.193.265-4, CUYO OBJETO ES:
MANTENIMIENTO EQUIPO DE ANÁLISIS DE ACEITE SPECTROIL
ASEGURADO/BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA COMANDO AEREO DE COMBATE NO.4 NIT: 800.141.632-1

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 29/01/2026	24:00 Horas Del 28/02/2027	25.025.700,00	59.582,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 29/01/2026	24:00 Horas Del 01/09/2029	4.170.950,00	32.959,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 01/09/2026	24:00 Horas Del 01/09/2027	33.367.600,00	73.409,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 62.564.250,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
EXPERTIA ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	165.950,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	165.950,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	32.480,00
TOTAL A PAGAR	$	203.430,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/01/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100431964	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72783693	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	29/01/2026	24:00 Horas Del	01/09/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	**4**
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	**6**
3.	**SUMA ASEGURADA**	**6**
4.	**VIGENCIA**	**7**
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	**7**
6.	**COMPENSACIÓN**	**9**
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	**9**
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	**10**
9.	**SUBROGACIÓN**	**10**
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	**10**
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	**10**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

30/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

30/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.

2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.

2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. **EL TOMADOR/ASEGURADO**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100431964** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS** Asegurado o Beneficiario: **MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AEREO DE COMBATE NO.4 / MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AEREO DE COMBATE NO.4 ,** expedida por la Compañía en **30/01/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **30** días del mes **ENERO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	72783693

Fecha de Facturación	30/01/2026		**Fecha Límite de Pago**	01/03/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			**Prima** (incluye gastos de expedición)	170.950,00
Póliza No.	NB-100431964		**IVA**	32.480,00
Periodo Facturado	29/01/2026	01/09/2029	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	203.430,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR	
AV. SUBA # 115 - 58 TORRE B OF.613		800193265
Intermediario	EXPERTIA ASESORES DE SEGUROS	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	72783693

Fecha de Facturación	30/01/2026		**Fecha Límite de Pago**	01/03/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			**Prima** (incluye gastos de expedición)	170.950,00
Póliza No.	NB-100431964		**IVA**	32.480,00
Periodo Facturado	29/01/2026	01/09/2029	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	203.430,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR	
AV. SUBA # 115 - 58 TORRE B OF.613		800193265
Intermediario	EXPERTIA ASESORES DE SEGUROS	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000072783693(3900)20343000(96)20260301

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900000072783693(3900)20343000(96)20260301

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 472 La red postal de Colombia

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

Kreis Maschinen S.A.S Confianza en Conocimiento	**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**	**PS-SST-PROC-001** **VERSION 1** **FECHA 22/10/2021**

EQUIPO	Spectroil M/C-W
ACTIVIDAD A REALIZAR	Mantenimiento preventivo / correctivo
ENTIDAD	Comando Aéreo de Combate CACOM 4
PERSONAL QUE DESARROLLA LA ACTIVIDAD	Departamento de servicio técnico: Marcelo Sánchez, Mateo Medina, Daniel Ramos
HERRAMIENTA A UTILIZAR	Destornillador, pinzas, llaves Bristol, alicate, galga, lijas, multímetro, alcohol isopropílico, herramientas de mano, etc.
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	Gafas de protección ocular completa, bata de laboratorio, guantes de nitrilo y botas de seguridad industrial.
REQUERIMIENTOS O CONDICIONES PREVIAS	Sólo personal autorizado puede realizar las actividades

CRONOGRAMA

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DÍA	TIEMPO EN MINUTOS	REALIZADO POR
1	**Adecuación del área de trabajo**	• Desconectar el equipo de la corriente eléctrica. • Delimitar el área de trabajo. • Preparar la herramienta. • Quitar las tapas laterales, frontales y posteriores.	Día 1	60	Departamento de servicio técnico

Kreis Maschinen SA.S Confianza en Conocimiento	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	PS-SST-PROC-001
		VERSION 1
		FECHA 22/10/2021

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DÍA	TIEMPO EN MINUTOS	REALIZADO POR
2	**Limpieza general del equipo**	• Inspección visual de sistema de refrigeración. • Limpieza de componentes electrónicos. • Soplar y aspirar el equipo. • Limpiar posibles derrames de aceite. • Recoger tierra y suciedad.	Día 1	60	Departamento de servicio técnico
3	**Revisión general del instrumento**	• Verificar el correcto funcionamiento del sistema eléctrico. • Conectar el equipo a la red eléctrica. • Revisar hardware. • Revisar software. • Revisar cable de datos. • Revisar conexiones internas y externas.	Día 1	60	Departamento de servicio técnico
4	**Limpieza del lente de la óptica y verificación de fibras ópticas e interlocks**	• Soltar la ventana del lente. • Quitar el lente. • Limpiar el lente y la ventana. • Verificar el correcto funcionamiento de las fibras ópticas de los sensores • Verificación del funcionamiento de los interlocks	Día 1	90	Departamento de servicio técnico

Kreis Maschinen S.A.S Confianza en Conocimiento	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	PS-SST-PROC-001
		VERSION 1
		FECHA 22/10/2021

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DÍA	TIEMPO EN MINUTOS	REALIZADO POR
5	**Limpieza y ajuste del sistema motriz**	• Desmontar el sistema motriz. • Ajustar / cambiar escobilla. • Ajustar / cambiar eje porta disco. • Ajustar / cambiar correa dentada. • Limpiar / ajustar sello de aceite. • Instalar el sistema motriz.	Día 1	180	Departamento de servicio técnico
6	**Ajuste del stand de quema**	• Desmontar el ventilador de extracción. • Cambiar / limpiar el ventilador de extracción. • Instalar ventilador de extracción. • Desmontar el carro porta electrodo de barra. • Limpiar / ajustar el carro porta electrodo de barra. • Graduar la apertura del gap entre el disco y la barra. • Graduar la alineación del eje y electrodo de barra.	Día 2	120	Departamento de servicio técnico

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DÍA	TIEMPO EN MINUTOS	REALIZADO POR
7	**Ajuste del GAP auxiliar**	• Desmontar electrodos auxiliares. • Girar / cambiar electrodos. • Ajustar gap. • Instalar electrodos auxiliares.	Día 2	30	Departamento de servicio técnico
8	**Limpieza y/o cambio de los filtros de acondicionamiento interno**	• Verificar el estado de los filtros. • Apagar el equipo. • Aspirar y soplar los filtros. • Lavar / cambiar los filtros. • Encender el equipo.	Día 2	60	Departamento de servicio técnico
9	**Limpieza y/o cambio de cuchilla del afilador**	• Desconectar el afilador. • Verificar que el afilador no este girando. • Desmontar el inserto afilado • Girar / cambiar el inserto afilado. • Instalar la cuchilla.	Día 2	30	Departamento de servicio técnico

Kreis Maschinen S.A.S Confianza en Conocimiento	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	PS-SST-PROC-001
		VERSION 1
		FECHA 22/10/2021

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DÍA	TIEMPO EN MINUTOS	REALIZADO POR
10	**Ajuste y calibración del equipo a través del software**	• Acondicionar el equipo. • Verificar el correcto funcionamiento. • Realizar quemas aleatorias • Realizar el perfil. • Realizar el offset de discos. • Realizar la estandarización. • Verificar resultados. • Ajustar curvas de calibración. • Dejar el equipo en operación. • Análisis de resultados	Día 2	180	Departamento de servicio técnico

EQUIPO QUE ELABORA Y APRUEBA EL ATS			
NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA**	**OBSERVACIONES**
Marcelo Sánchez Álvarez	Gerente		Aprobó
Mateo Medina Navaroo	Ingeniero de soporte técnico y ventas		Elaboró
Daniel Ramos Rojas	Ingeniero de soporte técnico y ventas		Revisó

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2026 Hora: 16:22:17
Recibo No. AA26105691
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26105691C110B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS
Sigla: KREIS MASCHINEN SAS
Nit: 800193265 4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00544253
Fecha de matrícula: 16 de abril de 1993
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Tv 60 Avenida Suba # 115 - 58 Torre B Oficina 613
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: kreis@kreismaschinen.com
Teléfono comercial 1: 2269510
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 78 No. 128 A 09 Ca 12
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: kreis@kreismaschinen.com
Teléfono para notificación 1: 2268056
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2026 Hora: 16:22:17
Recibo No. AA26105691
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26105691C110B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 1.073 Notaría 25 de Santa Fe de Bogotá del 9 de marzo de 1.993, inscrita el 16 de abril de 1.993, bajo el No. 402.215 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: KREIS MASCHINEN LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 004 de Junta de Socios del 28 de noviembre de 2019, inscrita 26 de Diciembre de 2019 bajo el Número 02536875 del Libro IX, la sociedad cambió su nombre de: KREIS MASCHINEN LIMITADA, por el de: KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, sigla: KREIS MASCHINEN SAS.

Por Acta No. 004 de la Junta de Socios, del 28 de noviembre de 2019, inscrita el 26 de Diciembre de 2019 bajo el Número 02536875 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. Sigla: KREIS MASCHINEN S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Dada su naturaleza jurídica, esta sociedad con base en el derecho consagrado en el artículo 5 °, numeral 52, de la Ley 1258 de 2008 tiene como objeto social realizar toda y cualquier actividad civil o comercial lícita, tanto en Colombia como en cualquier país extranjero. La sociedad se dedicará preferentemente a las siguientes actividades: A). Actuar como agente o representante de personas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2026 Hora: 16:22:17
Recibo No. AA26105691
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26105691C110B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en Colombia, o en el exterior. B). Importación, compra, ensamble fabricación, venta, distribución, exportación y alquiler de bienes para la industria en especial, aquellos bienes de los ramos metalmecánico y plásticos. C). Empaque y envase automático D). Importación, compra y venta al por mayor al por menor de materiales de construcción, productos siderúrgicos y artículos de ferreterías. E). El negocio de financiación de otras empresas comerciales e industriales ya establecidas o que se establezcan en el futuro, bien por préstamos directos a esas empresas o mediante el otorgamiento de garantías reales o personales de los pasivos a cargo de dichas empresas o mediante descuentos de documentos negociables, bonos, cédulas acciones, certificados de almacenes generales de depósitos o documentos similares o por aportes de capital o por suscripción o adquisición en otras formas de acciones, derechos o intereses sociales o de bonos emitidos por ales empresas. Para el desarrollo de su objeto social podrá: A). Organizar y promover el establecimiento de almacenes, depósitos o industria para la Compra veta distribución o producción de mercancías relacionados con su objeto. B). Comprar o alquilar equipos, materiales, implementos y demás medios necesarios para el cumplido desarrollo de su objetivo. C). Adquirir a cualquier título los bienes muebles o inmuebles indispensables para el normal desarrollo de su objeto incluyendo toda clase de bienes incorporables como invenciones, patentes, nombres comerciales, literaria o artística, equipos, etc. D). Enajenar, gravar, alquilar, transformar y administrar en general los bienes sociales y sus productos. E). Promover, incrementar y auspiciar la vinculación de la Sociedad a Empresas o Agremiaciones que se dediquen a actividades conexas o complementarias. F). Celebrar toda clase de operaciones que sean convenientes para el desarrollo de su objeto social. G). Intervenir en compañías de igual o similar objeto social fusionándose, aportando bienes, adquiriendo acciones o partes sociales o asociándose con ellas. H). Comprar, vender, importar, exportar, distribuir y recibir productos relacionados con su objeto o recibidos de otras personas, para su manejo, distribución, representación o venta. I). Asesorar agencias o representar empresas nacionales o extranjeras y servir de comisionista. J) Explorar, elaborar, fabricar, comprar, vender, u organizar el alquiler o representación de servicios, equipos o instalaciones. K) gravar o dar en arrendamiento sus propios bienes o tomar en arrendamiento terrenos, instalaciones y demás equipos, empresas relacionadas con su objeto. I). Contratos o empréstitos en moneda nacional o extranjera. II). Adquirir valores mobiliarios

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2026 Hora: 16:22:17
Recibo No. AA26105691
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26105691C110B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

emitidos por Sociedades Industriales o Comerciales dedicadas a la misma actividad o actividades similares o complementarias. M). Prestar servicio de consultoría, asesoría, etc., a otras personas o entidades. N). Contratar empréstitos, giros, aceptar, endosar, garantizar, asegurar, descontar títulos valores y celebrar toda clase de actos o contratos civiles o comerciales y, en fin, cualquier otro acto que se relacione con su objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $600.000.000,00
No. de acciones	: 60.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $250.000.000,00
No. de acciones	: 25.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $250.000.000,00
No. de acciones	: 25.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación Legal de la Sociedad y su administración la tiene el Gerente de la sociedad. Este tendrá dos suplentes, designados por la Asamblea General de Accionistas, quienes lo reemplazaran en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y obligaciones del Representante Legal. En ejercicio de su función, el Representante Legal realizará todas las actividades

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2026 Hora: 16:22:17
Recibo No. AA26105691
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26105691C110B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tendientes a desarrollar el objeto social de esta sociedad o que se relacionen, directa o indirectamente, con su existencia o con su funcionamiento para lo cual se encargará de: A. Concebir, proyectar, programar, dirigir y vigilar todas sus actividades, e impartir las órdenes e instrucciones que sean necesarias para esas finalidades. B. Convocar a los accionistas a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas. C. Presentar a la consideración de la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias, el informe de su gestión, el balance de fin de cada ejercicio, el estado de sus resultados durante el mismo, el proyecto para la distribución de las utilidades o la absorción de las pérdidas que se hubieren producido en el respectivo ejercicio, y todos los documentos que exige la ley como información que se debe dar a los accionistas para ese efecto. D. Presidir las reuniones de la Asamblea General de Accionistas. E. Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, la ley y las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas. F. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad. G. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que la representen cuando sea necesario H. Dentro de los límites establecidos en estos estatutos, disponer de los activos de la sociedad tanto para realizar cualquier operación comercial o de cualquier otra clase, como para resolver cualquier conflicto que recaiga sobre materia transigible, mediante la práctica de la transacción, la conciliación, la mediación, el arbitraje y/o cualquier otro método aceptado parlo ley como alternativo a la justicia ordinaria para resolver conflictos. I. Desistir de cualquier acción extrajudicial o judicial siempre que tal desistimiento beneficie a la sociedad. J. Suscribir a nombre y por cuenta de la sociedad cualquier clase de título valor en operación que esté relacionada con el desarrollo de su objeto social. K. Proponer, promover, obtener y celebrar todo y cualquier clase de contrato relacionado con el objeto social de la sociedad. L. Participar en toda y cualquier licitación o invitación a proponentes, de carácter privado o público, ante cualquier y toda empresa o entidad. Para ello realizará, en nombre y por cuenta de esta sociedad todos los actos y trámites que sean necesarios en cualquiera de las etapas de la operación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2026 Hora: 16:22:17
Recibo No. AA26105691
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26105691C110B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 004 del 28 de noviembre de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2019 con el No. 02536875 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Marcelo Sanchez Alvarez	C.C. No. 19107851

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Angelica Ferreira Torres	C.C. No. 51765593
Segundo Suplente Del Gerente	Erika Sanchez Ferreira	C.C. No. 1019044664

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 002 del 23 de junio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2023 con el No. 03003716 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Maria Alba Morato Rodriguez	C.C. No. 51917825 T.P. No. 63276-T
Revisor Fiscal Suplente	Elvia Licenia Saez Ortiz	C.C. No. 51652180 T.P. No. 49819-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 4448 del 21 de	01332192 del 6 de octubre de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2026 Hora: 16:22:17
Recibo No. AA26105691
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26105691C110B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

septiembre de 2009 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	2009 del Libro IX
E. P. No. 2511 del 7 de noviembre de 2013 de la Notaría 63 de Bogotá D.C.	01782091 del 19 de noviembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 0640 del 5 de abril de 2014 de la Notaría 63 de Bogotá D.C.	01825785 del 10 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1342 del 23 de julio de 2019 de la Notaría 63 de Bogotá D.C.	02491062 del 29 de julio de 2019 del Libro IX
Acta No. 004 del 28 de noviembre de 2019 de la Junta de Socios	02536875 del 26 de diciembre de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 4669
Otras actividades Código CIIU: 3312

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2026 Hora: 16:22:17
Recibo No. AA26105691
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26105691C110B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	KREIS MASCHINEN
Matrícula No.:	00593662
Fecha de matrícula:	25 de abril de 1994
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Tv 60 Avenida Suba # 115 - 58 Torre B Oficina 613
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 6.027.949.926
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2026 Hora: 16:22:17
Recibo No. AA26105691
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26105691C110B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2026 Hora: 16:22:17
Recibo No. AA26105691
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26105691C110B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Kreis Maschinen S.A.S.
Confianza en Conocimiento

CERTIFICADO PAGO APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL

(Artículo 50 ley 789 de 2002; artículo 1 y 9 ley 828 de 2003)

Yo, Maria Alba Morato Rodriguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.917.825 de Bogotá, en mi condición de Revisora Fiscal, certifico que a la fecha de emisión de este certificado la empresa **KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS** con **NIT. No. 800.193.265-4,** se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las obligaciones derivadas de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nacionales, correspondientes a los últimos seis (6) meses calendario.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,



Maria Alba Morato Rodriguez
C.C.: 51.917.825 de Bogotá
Contadora Mat.: 63276-T
Revisora Fiscal

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Pagos de Seguridad Social

Banco de Occidente

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800193265
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	TV 60 AV SUBA # 115-58 TORRE B OF 613	TELÉFONO:	2268056
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinari
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6006298575**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES enero AÑO 2026			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/02/06			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	42477787

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 480.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 480.000	$ 0	$ 480.000
25-14	25-14 COLPENSIONES	7	$ 5.602.600	$ 0	$ 0	$ 104.000	$ 104.000	$ 0	$ 0	$ 5.810.600	$ 0	$ 5.810.600
SUBTOTALES:										**$ 6.290.600**	**$ 0**	**$ 6.290.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 80.000
EPS017	EPS017-FAMISANAR	5		$ 0		$ 0		$ 0	$ 1.923.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.923.200	$ 0	$ 0	$ 1.923.200
EPS008	EPS008-COMPENSAR	3		$ 0		$ 0		$ 0	$ 334.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 334.800	$ 0	$ 0	$ 334.800
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 120.000
SUBTOTALES:													**$ 2.458.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 2.458.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	10		$ 0	$ 0		$ 0	$ 1.076.700	$ 1.076.700	$ 0	$ 0	$ 1.076.700
SUBTOTALES:									**$ 1.076.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.076.700**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	10	$ 2.335.900	$ 0	$ 2.335.900
SUBTOTALES:			**$ 2.335.900**	**$ 0**	**$ 2.335.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES									
																										PENSIÓN									SALUD						ARP																
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																										
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU		
1	CC 1001344052	RUIZ HUERTAS JOSE MIGUEL	DEPEND		$ 2.850.000	FIJO			SI	13	29															25-14 COLPENSIONES	17	$ 1.615.000	$ 258.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 258.400	EPS008-COMPENSAR	17	$ 1.615.000	$ 64.600	$ 0	$ 64.600	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	17	$ 1.615.000		$ 112.500	17	$ 1.682.292	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 67.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			
2	CC 1019044664	SANCHEZ FERREIRA ERIKA	DEPEND		$ 10.700.000	FIJO			SI								01-30									25-14 COLPENSIONES	18	$ 7.080.000	$ 1.132.800	$ 35.400	$ 35.400	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.203.600	EPS017-FAMISANAR	18	$ 7.080.000	$ 283.200	$ 0	$ 283.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	18	$ 7.080.000		$ 74.000	18	$ 7.080.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 283.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			
3	CC 1019044664	SANCHEZ FERREIRA ERIKA	DEPEND		$ 10.700.000	FIJO			SI														01-12			25-14 COLPENSIONES	12	$ 4.720.000	$ 755.200	$ 23.600	$ 23.600	$ 0	$ 0	Normal	$ 802.400	EPS017-FAMISANAR	12	$ 4.720.000	$ 188.800	$ 0	$ 188.800	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	12	$ 4.720.000	2465902	$ 0	12	$ 4.720.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 188.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			
4	CC 1019119083	SANCHEZ FERREIRA CAMILA	DEPEND		$ 9.000.000	FIJO			SI														01-12			25-14 COLPENSIONES	12	$ 3.600.000	$ 576.000	$ 18.000	$ 18.000	$ 0	$ 0	Normal	$ 612.000	EPS017-FAMISANAR	12	$ 3.600.000	$ 144.000	$ 0	$ 144.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	12	$ 3.600.000	2465902	$ 0	12	$ 3.600.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 144.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			
5	CC 1019119083	SANCHEZ FERREIRA CAMILA	DEPEND		$ 9.000.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	18	$ 5.400.000	$ 864.000	$ 27.000	$ 27.000	$ 0	$ 0	Normal	$ 918.000	EPS017-FAMISANAR	18	$ 5.400.000	$ 216.000	$ 0	$ 216.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	18	$ 5.400.000		$ 56.400	18	$ 5.400.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 216.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			
6	CC 1030677392	RAMOS ROJAS DANIEL ESTEBAN	DEPEND		$ 3.500.000	FIJO			SI								01-30									25-14 COLPENSIONES	18	$ 2.310.000	$ 369.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 369.600	EPS017-FAMISANAR	18	$ 2.310.000	$ 92.400	$ 0	$ 92.400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	18	$ 2.310.000		$ 160.800	18	$ 2.310.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 92.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Occidente

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800193265
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	TV 60 AV SUBA # 115-58 TORRE B OF 613	TELÉFONO:	2268056
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinari
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6006298575**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES enero AÑO 2026		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO	2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/02/06		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		42477787

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES													
																									PENSIÓN									SALUD						ARP						CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU					
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE		
7	CC 1030677392	RAMOS ROJAS DANIEL ESTEBAN	DEPEND		$ 3.500.000	FIJO			SI														01-12				25-14 COLPENSIONES	12	$ 1.540.000	$ 246.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 246.400	EPS017-FAMISANAR	12	$ 1.540.000	$ 61.600	$ 0	$ 61.600	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	12	$ 1.540.000	5332001	$ 0	12	$ 1.540.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 61.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
8	CC 11448960	ROMERO SARMIENTO JESUS FABIAN	DEPEND		$ 1.642.450	FIJO			SI								01-30										25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.000.000	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 320.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 80.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 2.000.000	2465902	$ 48.800	30	$ 2.000.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
9	CC 1233909950	MEDINA NAVARRO MATEO SANTIAGO	DEPEND		$ 2.500.000	FIJO			SI														01-12				230301-PORVENIR	12	$ 1.200.000	$ 192.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 192.000	EPS005-SANITAS S.A	12	$ 1.200.000	$ 48.000	$ 0	$ 48.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	12	$ 1.200.000	5332001	$ 0	12	$ 1.200.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 48.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
10	CC 1233909950	MEDINA NAVARRO MATEO SANTIAGO	DEPEND		$ 2.500.000	FIJO			SI								01-30										230301-PORVENIR	18	$ 1.800.000	$ 288.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 288.000	EPS005-SANITAS S.A	18	$ 1.800.000	$ 72.000	$ 0	$ 72.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	18	$ 1.800.000		$ 125.300	18	$ 1.800.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 72.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
11	CC 19107851	SANCHEZ ALVAREZ MARCELO	DEPEND	REQ CUMP PENS	$ 12.000.000	FIJO			SI														01-12						$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS017-FAMISANAR	12	$ 3.120.000	$ 124.800	$ 0	$ 124.800	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	12	$ 3.120.000	5332001	$ 0	12	$ 3.120.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 124.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
12	CC 19107851	SANCHEZ ALVAREZ MARCELO	DEPEND	REQ CUMP PENS	$ 12.000.000	FIJO			SI								01-30												$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS017-FAMISANAR	18	$ 4.680.000	$ 187.200	$ 0	$ 187.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	18	$ 4.680.000		$ 325.800	18	$ 4.680.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 187.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
13	CC 21135070	SANABRIA RAMOS MATILDE	DEPEND		$ 1.600.000	FIJO			SI								01-30										25-14 COLPENSIONES	18	$ 1.050.543	$ 168.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 168.100	EPS008-COMPENSAR	18	$ 1.050.543	$ 42.100	$ 0	$ 42.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	18	$ 1.050.543		$ 11.000	18	$ 1.050.543	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 42.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
14	CC 21135070	SANABRIA RAMOS MATILDE	DEPEND		$ 1.600.000	FIJO			SI														01-12				25-14 COLPENSIONES	12	$ 700.362	$ 112.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 112.100	EPS008-COMPENSAR	12	$ 700.362	$ 28.100	$ 0	$ 28.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	12	$ 700.362	2465902	$ 0	12	$ 700.362	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 28.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
15	CC 51765593	FERREIRA TORRES ANGELICA	DEPEND	REQ CUMP PENS	$ 7.850.000	FIJO			SI									01-30												$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS017-FAMISANAR	18	$ 12.510.000	$ 500.400	$ 0	$ 500.400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	18	$ 12.510.000		$ 130.700	18	$ 12.510.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 500.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
16	CC 51765593	FERREIRA TORRES ANGELICA	DEPEND	REQ CUMP PENS	$ 7.850.000	FIJO			SI														01-12						$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS017-FAMISANAR	12	$ 3.120.000	$ 124.800	$ 0	$ 124.800	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	12	$ 3.120.000		$ 0	12	$ 3.120.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
17	CC 52235722	MUNOZ RAMIREZ LUZ ADRIANA	DEPEND		$ 4.500.000	FIJO			SI														01-12				25-14 COLPENSIONES	12	$ 2.000.000	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 320.000	EPS008-COMPENSAR	12	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 80.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	12	$ 2.000.000		$ 0	12	$ 2.000.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
18	CC 52235722	MUNOZ RAMIREZ LUZ ADRIANA	DEPEND		$ 4.500.000	FIJO			SI								01-30										25-14 COLPENSIONES	18	$ 3.000.000	$ 480.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 480.000	EPS008-COMPENSAR	18	$ 3.000.000	$ 120.000	$ 0	$ 120.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	18	$ 3.000.000		$ 31.400	18	$ 3.000.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO: $ 12.161.200

Planilla Pagada
Planilla Pagada